



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 151-2024-MDP

Piás, 24 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIAS

VISTO:

VISTOS, Carta N°218-2024/RRCC-CMPESA de fecha 18 de julio del 2024, suscrito por Nilton Díaz Martínez, Jefe de Relaciones Comunitarias de Compañía Minera Poderosa S.A (PODEROSA), con RUC N°20137025354.; mediante el cual acepta la donación de 6000 soles, a favor de la Municipalidad Distrital de Piás, provincia de Pataz, departamento de La Libertad, los mismos que serán entregados para el pago de actividades de la fiesta patronal del distrito de Pias..

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante OFICIO N° 03-2024-PCFP-PIAS de fecha 19 de abril de 2024, el presidente de fiesta patronal del distrito de Pias, en honor a la virgen "Santa Isabel y María Natividad" solicita al Señor Nilton Díaz Martínez Jefe de Relaciones Comunitarias de la Compañía Minera Poderosa, apoyo económico para pago de banda de músicos para la fiesta patronal.

Que, mediante CARTA N° 218-2024/RRCC-CMPESA de fecha 18 de julio de 2024, el Señor Nilton Díaz Martínez Jefe de Relaciones Comunitarias de la Compañía Minera PODEROSA S.A., hace conocer al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Piás, que luego de la evaluación respectiva, en esta oportunidad estaremos atendiendo su solicitud consistente en un aporte de S/ 6 000,00 (seis mil 00/100 Soles), para lo cual su representada deberá emitimos la resolución de donación;

Que, el artículo 1621 del Código Civil vigente, define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe: Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: Son atribuciones del Concejo Municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.





Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR LA DONACIÓN de S/ 6 000,00 (Seis mil y 00/100 Soles) otorgado por la COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A., el mismo que será entregado en su totalidad al Tesorero del comité de fiesta patronal del distrito de Pias, en honor a la virgen "Santa Isabel y María Natividad" año 2024, utilizado exclusivamente para el pago de actividades de la fiesta patronal; que será depositado en la cuenta corriente N°00 - 741-022176 del Banco de la Nación, con CCI N°018-741-000741022176-91.

Artículo 2º.- AGRADECER A LA COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A., por el aporte social, siendo política de la Municipalidad Distrital de Piás, reconocer, valorar el apoyo oportuno que brinda la citada Compañía en favor de

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÁS

Alc. Glomar Roberto Villanueva Correa

ALCALDE
DNI: 41281461



913284877
995108589



Munipias2019@gmail.com
munipiasmesadepartes@gmail.com



Calle "María Natividad" N° 101
Plaza de Armas - Piás - Pataz
Jr. Colón N° 705 Ofic. 401 - Trujillo